

Bogotá D.C., 24 de enero de 2018

Doctor

**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

Ciudad

**Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 012-18**, debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes de la cabecera y los corregimientos de La Soledad, San Isidro, La Loma Pueblo Nuevo, Villacontó, Chiviguidó, Chiguarandó, Boca de Partadó, La Punta Antadó y Tuadó Puerto Juan del municipio Río Quito, departamento del Chocó.

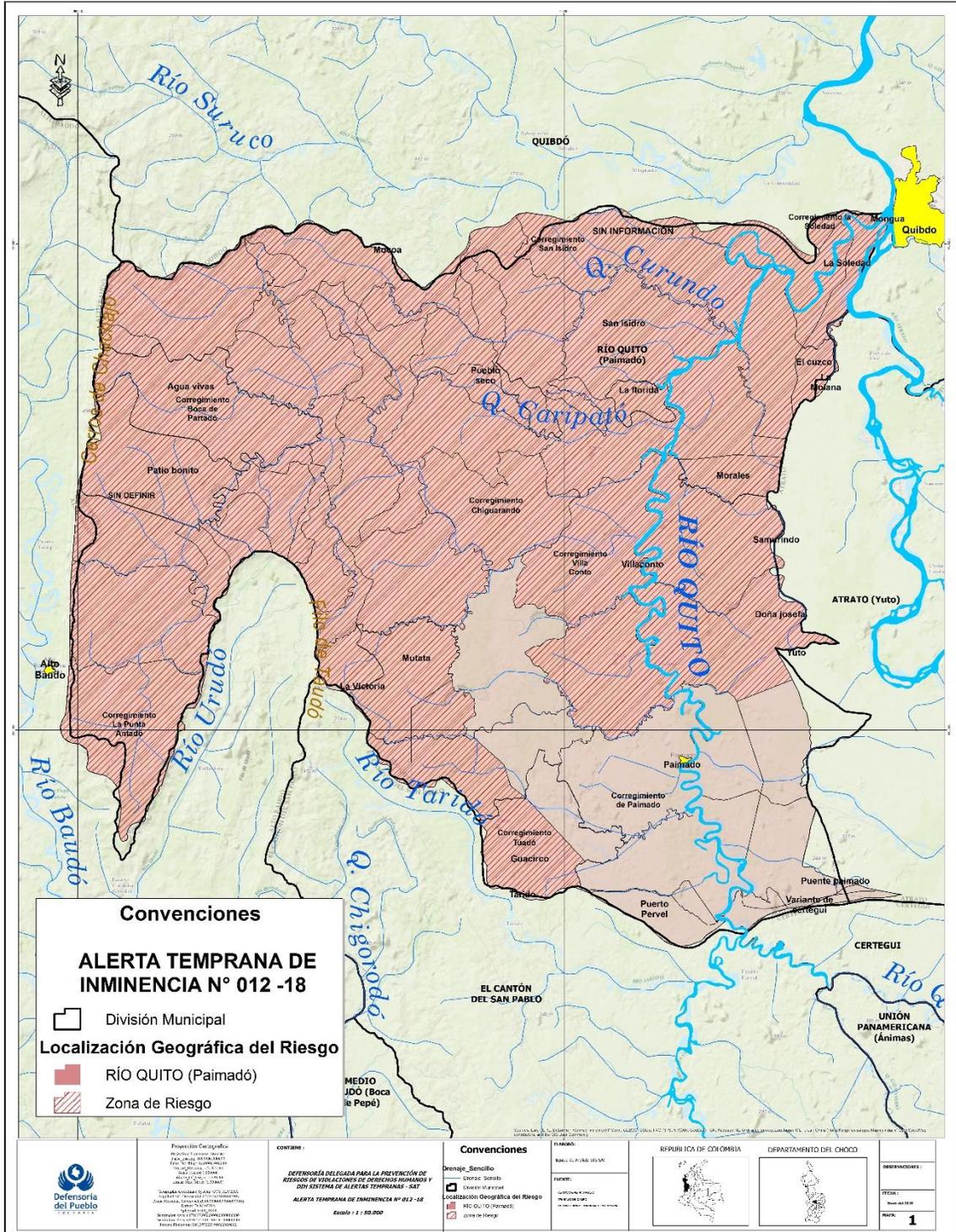
Respetado Señor Ministro del Interior

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los 2.498 habitantes de la cabecera municipal y de los 6.245 de la zona rural integrados por los corregimientos de Villacontó, La Loma, San Isidro, Soledad debido a la fuerte presencia y disputa del territorio de grupos armados ilegales como los autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia "AGC". Situación que ha generado amenazas para la población civil, restricciones a la movilidad, extorsiones, regulación de la vida social, control poblacional y territorial, afectación al territorio colectivo y prácticas tradicionales de producción, reclutamientos y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos individuales y confinamientos.

Las acciones de los grupos armados ilegales han generado mucha preocupación en las comunidades aumentando el riesgo de desplazamiento, por el incremento en las intimidaciones y las amenazas a través de panfletos introducidos en las viviendas, anunciando represalias contra la integridad de quien se convierta en informante de fuerzas militares o contra cualquier integrante de su núcleo familiar, además de invitar a los jóvenes para que integren sus estructuras. La anterior situación no es ajena para los líderes de las comunidades y representantes legales de comunidades negras, los cuales han recibido amenazas directas y vía telefónica, por las funciones que ejercen en defensa de sus territorios colectivos.

### Antecedentes

El municipio Río Quito se encuentra localizado en el noroeste del país, en el departamento Chocó, a 30 km de la capital departamental, Quibdó, siendo uno de los principales afluentes del río Atrato; sus límites al sur con el Municipio Cantón de San Pablo y Certegui, por el oriente con el Municipio Atrato, al occidente con el Municipio Alto Baudó geográficamente lo convierten en una zona estratégica como corredor para la movilidad de actores armados facilitándoles su accionar.



La minería, la agricultura, la pesca y la explotación maderera, son las fuentes de ocupación del municipio, sin embargo la minería ilegal se ejerce con mayor fuerza.

Territorialmente se encuentra conformado por diez (10) corregimientos: La Soledad, San Isidro, La Loma Pueblo Nuevo, Villaconto o (Villa Conto), Chiviguidó, Chiguarandó, Boca de Partadó, La Punta Antadó, Paimadó (Cabecera Municipal) y Tuadó Puerto Juan. La mayor parte del territorio, se encuentra titulado colectivamente en cabeza de los Consejos comunitarios de comunidades negras y/o afrodescendientes: 1. Consejo comunitario mayor de Paimadó, 2. Villaconto y 3. San Isidro y otro, La Soledad reconocido y en proceso de otorgamiento de resolución; y de cuatro Resguardos indígenas tales como: 1. Lomita Curundó, 2. Gengadó, 3. San José de Amía y 4. Partadó Miasa, quienes afrontan procesos de resistencia contra el desarrollo de economías legales e ilegales como la minería ilegal e indiscriminada que amenaza la estabilidad del territorio, la autonomía, la cultura, entre otros derechos fundamentales.

En el municipio Río Quito hace presencia el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través de su frente de guerra Resistencia Cimarrón y el grupo armado pos desmovilización de las AUC reconocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC procedentes del municipio Cantón de San Pablo y del San Juan. Los principales intereses de los grupos armados ilegales en la zona son los recursos provenientes de la explotación minera y el control de corredores estratégicos de movilidad que comunican las regiones del Atrato y el San Juan con el Baudó. La anterior situación hace evidente el riesgo de la población civil quienes, se encuentran en medio de la disputa del control territorial, de las economías legales e ilegales, siendo objetos de control poblacional por parte de los actores armados que hacen presencia en el territorio.

### **Situación actual**

La Guerrilla del ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - "AGC" han hecho presencia en los corregimientos La Loma Pueblo Nuevo, Villaconto, San Isidro, Chiviguidó, Chiguarandó, Boca de Partadó, La Punta Antadó, Paimadó (Cabecera Municipal) y Tuadó Puerto Juan. La disputa territorial y el control de las economías legales e ilegales han generado tensiones en los territorios que integran el municipio de Río Quito. La minería ilegal e indiscriminada que se ejerce en el municipio ha aumentado considerablemente la presencia y el accionar de dichos actores ilegales, siendo frecuente las extorsiones tanto a los foráneos dueños de grandes entables mineros que practican la minería a través de maquinaria pesada y/o tecnificada como las retroexcavadoras, al igual, que para los nativos de las comunidades que se dedican a la minería artesanal, situación que ha incrementado las amenazas tanto para los líderes o autoridades éticas que prohíben el ejercicio de dichas actividades en sus territorios, como para los dueños de los entables que se niegan a realizar el pago de extorsiones.

Además de lo anterior, la situación se ha agravado para la población civil, en la medida en que persisten los patrullajes en las zonas, las incursiones a las comunidades para abastecerse y dictar normas de comportamiento y los retenes a las embarcaciones con pasajeros que se movilizan por el río Quito, estos últimos con el fin de controlar la salida de oro y la entrada y salida de personal de la zona.

Por lo anterior, se prevé que continúen presentando amenazas e intimidaciones contra la población en general, restricciones a la movilidad de los pobladores, extorsiones y desplazamientos forzados; secuestros, reclutamiento de menores, jóvenes y utilización de niños, niñas y adolescentes de manera ilícita, como informantes y milicianos al servicio de dichas estructuras.

De igual forma, se advierte sobre la ocurrencia de homicidios al interior del municipio, arrojando los cadáveres al río o desapareciéndolos (se presume ajusticiamientos entre integrantes de las “AGC”), reuniones de integrantes de las AGC con las comunidades de los diferentes corregimientos a la fuerza, en donde han manifestado que ellos tienen el control y harán presencia permanente en la zona y se encargaran de que prevalezca el orden en las comunidades, imponiendo reglas de comportamiento, desplazando a las autoridades étnicas territoriales, amenazando e intimidando a quienes informen a la fuerza pública de la presencia de los mismos y de las acciones que realizan; al respecto, algunas comunidades se encuentran confinadas, han dejado de moverse al interior y exterior de sus comunidades y de realizar sus actividades económicas tradicionales por la presencia de grupos armados ilegales en lugares donde realizan prácticas productivas tradicionales. Además, existe un alto riesgo de enfrentamiento armado entre el ELN y las AGC por el control territorial de la zona y de las economías ilegales que favorecen su sostenimiento.

Durante el año 2017 se reportaron hechos relacionados con el reclutamiento de varios jóvenes en el río Pato, municipio de Río Quito, presuntamente por integrantes de Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC.

El 12 de febrero del año 2017, se presentaron enfrentamientos en el corregimiento de San Isidro entre las AGC y la Fuerza Pública, con interposición de la población civil, en donde se incautó material de guerra, se efectuaron tres capturas y se dio de baja a un integrante de las AGC, lo que generó desplazamientos individuales por amenazas, señalamientos y represalias contra líderes presuntamente por actuación como informantes de fuerzas militares.

El 11 de julio de 2017 se presentó el secuestro del señor Genarino Gamboa, líder comunitario del Corregimiento de la Loma Pueblo Nuevo, quien además se dedicaba a la minería, presuntamente por el grupo Guerrillero ELN.

Además de lo anterior, durante el año 2017 se presentaron varios reclutamientos de menores, presuntamente tanto por el ELN, como por parte de las AGC, en el río Pató y en las comunidades de San Isidro, Villacontó y Paimadó.

El 7 de enero de 2018 el comandante de las AGC que opera en Paimadó hizo requerimiento al Presidente del Consejo Comunitario de Paimadó cuando este se encontraba en el cementerio adelantando trabajos comunitarios, bajo intimidaciones para que se desplazara al corregimiento de Puerto Pervel, municipio de Cantón de San Pablo, con la finalidad de reunirlo con otros integrantes del grupo armado ilegal.

Durante los días 16 y 17 de enero de 2018 las Autodefensas Gaitanistas de Colombia “Bloque Jairo de Jesús Durango” circularon dos panfletos al interior de las viviendas de varios corregimientos del municipio de Río Quito, específicamente en las comunidades de Villacontó y Paimadó, en donde amenazan a quienes se conviertan en informantes del Gobierno y a sus familias; al igual que hacen extensiva la invitación a los jóvenes para que integren sus estructuras.

### RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes las alertas tempranas de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Río Quito, entre otras se recomienda:

1. Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Río Quito, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el municipio de Río Quito y en cada uno de los corregimientos y que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.
2. Al Ministerio de Defensa para que se implementen y refuercen los operativos de registro y control de la fuerza pública en la zona rural del municipio de Río Quito, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes.
3. A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control en el perímetro urbano del municipio de Río Quito, garantizando la seguridad de todos los habitantes, así como el ejercicio de sus actividades diarias y/o prácticas tradicionales de producción, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad y convivencia pacífica.
4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Alcaldía municipal de Río Quito para que de manera urgente se diseñen estrategias de prevención y protección requeridas a fin de mitigar los riesgos de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes - NNA.
5. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Quito en la implementación de políticas públicas

en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.

6. A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal de Río Quito, en coordinación con la fuerza pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados ilegales en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.

7. Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas “SNARIV”, para que en cabeza de la unidad para las víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el municipio de Río Quito, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.

8. A la Personería municipal de Río Quito, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.

9. A la Comisaría de Familia del municipio de Río Quito para que adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes, es decir cuando sean utilizados de manera ilícita, además, de atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

10. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centros de atención inmediata de policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con el Alcalde Municipal de Río Quito y Gobernador del Chocó, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Río Quito.

11. A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Quito, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.

12. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Defensor Delegado para la Prevención de  
Violaciones a los Derechos Humanos y al DIH

Proyectó: Claudia Rojas  
Revisó: Mauricio Redondo Valencia  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0019/18